

BASES DE CONCURSO
“RINCÓN DIECIOCHERO CRECCU 2024”
CRECCU S.A. (CRECCU)

1. CRECCU S.A., ha organizado el concurso denominado **“RINCÓN DIECIOCHERO CRECCU 2024”**, destinado a publicitar los servicios que CRECCU presta a sus clientes, en adelante (el “Concurso”).
2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de CRECCU cuya tarjeta de crédito se encuentre vigente, y que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones, es decir que no se encuentren en mora conforme a lo estipulado en el respectivo contrato de afiliación al Sistema CRECCU al 1 de septiembre de 2024.
3. La Promoción estará vigente entre el día 1 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas y el día 24 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive.
4. Para participar los clientes deberán:
 - a) Durante el periodo de vigencia del Concurso, crear en su negocio un espacio dieciochero con motivo de conmemorar las fiestas patrias chilenas 2024 (el “Espacio Dieciochero”);
 - b) Tomar una fotografía de forma horizontal al Espacio Dieciochero creado, procurando siempre tener una buena iluminación;
 - c) Enviar esta fotografía junto a los datos del negocio, según corresponda (nombre/razón social, Rut/cédula de identidad, dirección del negocio, comuna, nombre del encargo de negocio que recibirá el premio, número de teléfono celular) al correo contacto@creccuchile.cl
 - d) Una vez recibida la fotografía, CRECCU enviará confirmación de recepción de la misma, así como la de su participación.

Una vez que el cliente reciba la confirmación de participación, ya se encontrará participando por el premio definido en el punto 6 de estas bases legales, en adelante (el “Participante”).

Se deja constancia que cada Participante puede enviar más de una fotografía durante el tiempo de vigencia de la Promoción.

CRECCU podrá descalificar a aquellos participantes que envíen fotografías que no cumplan con la mecánica descrita precedentemente o bien que las imágenes contengan contenido inapropiado.

El concurso será difundido a través de la página web de CRECCU y en redes sociales, Instagram @Creccuchile y en Facebook en CreccuChile.

5. El día 30 de septiembre de 2024, se efectuará la selección de las mejores fotografías por un comité integrado por 3 (tres) ejecutivos del equipo de CRECCU, los que serán designados por el Jefe Comercial de la misma, quienes actuarán como ministros de fe, en adelante (el “Comité”).

La evaluación y selección de las fotografías se realizará conforme a los siguientes criterios de evaluación, asignando a cada uno de ellos una nota de 1 a 5, siendo 1 el peor evaluado y 5 el mejor:

- Calidad de Propuesta visual;
- Presencia de marca asociadas a productos elaborados o comercializados por empresas filiales o relacionadas de Compañía Cervecerías Unidas S.A.; y
- Coherencia con la temática del concurso.

Mediante el procedimiento antes indicado, el Comité deberá elegir las mejores 3 fotografías participantes, debiendo indicar cual se encuentra en primer, segundo y tercer lugar, conforme al puntaje total obtenido. Una vez seleccionadas, el Comité levantará un acta que contendrá una completa individualización de los 3 ganadores y sus respectivos lugares para proceder a contactarlos e informales que han resultado ganadores del Concurso.

En caso de existir empate en el primer, segundo y/o tercer lugar, CRECCU dirimirá el concurso sometiendo a votación del Comité todas las fotografías que obtuvieron el mismo puntaje. Primero, se dirimirá al ganador del primer lugar, para ello, cada miembro del Comité deberá seleccionar, a su criterio, la que considere la mejor fotografía entre aquellas que obtuvieron el mayor puntaje (las “Fotos Seleccionadas”), pudiendo coincidir con la elección que efectuó otro miembro del Comité, en cuyo caso dicha fotografía resultará ganadora. En caso de no existir mayoría en la elección de alguna de ellas, el comité deberá someter a votación las Fotos Seleccionadas resultando ganadora la fotografía que obtenga la mayoría de votos. Luego de dicha votación y en caso de no lograr mayoría, se procederá a sortear entre las Fotos Seleccionadas, mediante tómbola, al ganador. El mismo proceso se deberá aplicar en caso de existir empate para el segundo y tercer lugar.

Una vez efectuada la selección, CRECCU contactará a los ganadores con el objeto de notificar que han resultado ganadores y coordinar la entrega del premio, en cuya oportunidad deberán firmar la autorización escrita del uso de imagen por parte de CRECCU.

En caso de no poder contactar al ganador, luego de efectuar 3 intentos en días y horarios distintos perderá su derecho al Premio, quedando CRECCU facultada para disponer libremente de éste.

El resultado del Concurso se dará a conocer el día lunes 30 de septiembre de 2024 en la página web www.creccu.cl y en las redes sociales @Creccuchile y en Facebook en CreccuChile.

6. El premio consiste en:

- **Primero Lugar o Mejor Rincón Dieciochero:** Una (1) caja CRECCU que contiene 1 (una) pechera CRECCU de mezclilla y cuero, talla única, 1 (una) botella de pisco Mistral Nobel 750 cc y 1 botella de vino Tarapacá Gran Reserva Orgánico de 750 cc;
- **Segundo y Tercer Lugar o Menciones Honrosas:** Una pechera de mezclilla con el logo Creccu, talla única y 1 (un) six pack de Pepsi Zero para cada uno;

En consecuencia, habrá un total de 3 (tres) premios en el presente Concurso, uno para el primer lugar, y dos menciones honrosas correspondientes al segundo y tercer lugar conforme a lo señalado precedentemente, en adelante (el “Premio”) y conjuntamente (los “Premios”).

El Premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

7. CRECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CRECCU por este concepto.
8. CRECCU hará entrega del Premio al encargado de local designado al momento de enviar la fotografía. En consecuencia, CRECCU entregará el Premio única y exclusivamente a la persona que haya sido designada para recibirlo o a quien esta designe como representante para estos efectos, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CRECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CRECCU disponer libremente de éste.
9. Los ganadores autorizan expresamente a CRECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CRECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
10. CRECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
11. CRECCU sólo será responsable por la entrega del Premio al ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
12. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
13. Quedan excluidos de participar del Concurso: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. CRECCU se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial o dejarlas sin efecto, debiendo comunicar dicha circunstancia en los mismos canales de difusión del presente Concurso.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CRECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 8.000, Quilicura.

Rodrigo Borgoño Undurraga
Gerente General
CRECCU S.A.